

ACTA DE LA SESION

PLENO DEL AYUNTAMIENTO:

DÍA: 15-03-2018

HORA: 20,00 horas

CARÁCTER: ORDINARIO

ASISTEN:

ALCALDE:	D. Federico Moreno Sánchez
CONCEJALES:	D ^a . M ^a Francisca Tolmo Moro D ^a . Soraya Álvarez Sánchez D. Manuel Jiménez García D. Domingo Trigueros Álvarez D. José Antonio García Romero D ^a . M ^a José Ballesta Sánchez D. Javier García Morcillo
SECRETARIO:	D. Juan Carlos Escribano Palacios
EXCUSAN ASISTENCIA:	D. David García Rodríguez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Riópar a quince de marzo de dos mil dieciocho.

Debidamente convocados, y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Moreno Sánchez en primera convocatoria, los señores/as expresados anteriormente, para celebrar sesión ordinaria y pública.

La sesión, una vez comprobada la existencia del quórum necesario, dio comienzo a las veinte horas.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 12/03/2018 que fue aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- DESPACHO DE OFICIO Y CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDÍA.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F. aprobado por Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se da conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 12 de diciembre de 2017 al 12 de marzo de 2.018.

Fecha	Asunto
18/12/2017	Concesión Licencia. EXP. 2017-040 R.E. 2017/00452 (D. Francisco Alberto Fernández Box)
19/12/2017	Concediendo la exención del Impuesto de Circulación de Vehículos a Beatriz Hidalgo Sánchez por su condición de minusválido
21/12/2017	Aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2.016
21/12/2017	Adjudicación del contrato menor de la obra "Implantación de área de acogida para auto caravanas" a la Empresa Francisco Banegas Rodríguez, S.L.
26/12/2017	Concesión Licencia de Obras. EXP. 2016-060 R.E. 2016/309 (Dª. María Teresa Fuentes Pastor)
08/01/2018	Concesión Licencia de Obras. EXP. 2018-002 R.E. 2018/00029 (D. Francisco Banegas Rodríguez)
12/01/2018	Aceptando Baja del vado de José Rodríguez Sánchez en la calle Pilar, 30
12/01/2018	Aceptando Baja del vado nº 17 de Mª Llanos Muñoz Felipe en Avda.,. Benjamín Palencia, 8
12/01/2018	Cambio de titular Licencia de Actividad Café Bar Heladería Vergel con fabricación de helados artesanos (Tolmo Moro, Sara)
15/01/2018	Concediendo la exención del Impuesto de Circulación de Vehículos a Almudena Muñoz Martínez por su condición de minusválido
15/01/2018	Convocatoria de la Mesa de Contratación para el 22/01/2018
22/01/2018	Convocatoria Pleno Extraordinario de fecha 25/01/2018
29/01/2018	Concesión Licencia de Obras. EXP. 2018-004 R.E. 2018/00043 (D. Luciano García García)
30/01/2018	Concediendo la exención del Impuesto de Circulación de Vehículos a Juan Segura Piquero por su condición de minusválido
30/01/2018	Concediendo la exención del Impuesto de Circulación de Vehículos a Joaquina Gómez Montilla por su condición de minusválido
31/01/2018	Concediendo la exención del Impuesto de Circulación de Vehículos a Mª Llanos Muñoz Felipe por su condición de minusválido
05/02/2018	Aprobación de las Bases que regirán la convocatoria del Plan Extraordinario de Empleo de 2.017 (Convocatoria extraordinaria)
05/02/2018	Concesión Licencia de Vallado. EXP. 2018-001 R.E. 2018/030 (D. Francisco Alberto García Sánchez)
05/02/2018	Modificación Licencia de Obras. EXP. 2018-004 R.E. 2018/00043 (D. Luciano García García)
12/02/2018	Solicitud obras del Plan Provincial de Obras y Servicios Año 2.018
16/02/2018	Designación de miembros para formar parte de la Comisión Mixta del Taller de Empleo de Riópar
19/02/2018	Concesión Licencia de Obras. EXP. 2017-095 R.E. 2017/0996 (Telecom Castilla La Mancha SA)
19/02/2018	Concesión Licencia de Obras. EXP. 2018-006 R.E. 2018/00118 (D. Julio Gómez López)
22/02/2018	Autorizar a D. Juan Carlos Escribano Palacios para la solicitud de Certificado de Usuario de representación de persona jurídica del Ayuntamiento de Riópar (Albacete)
22/02/2018	Autorizar a D. Jose Francisco Munera Carrasco para la solicitud de Certificado de Usuario de representación de persona jurídica del Ayuntamiento de Riópar (Albacete)
01/03/2018	Inicio de proceso para la renovación de Juez de Paz Titular
01/03/2018	Cese en el Servicio de Ayuda a Domicilio de Aurelio García Pinedo
05/03/2018	Incorporación al Servicio de Ayuda a Domicilio Dña. Justiniana Díaz Juárez
05/03/2018	Incorporación al Servicio de Ayuda a Domicilio Dña. Guadalupe Blázquez González
05/03/2018	Incorporación al Servicio de Ayuda a Domicilio Dña. Olvido Alejo Rodríguez
05/03/2018	Adjudicación del contrato de "Asistencia técnica para la completa redacción del Plan de Ordenación Municipal (POM) de Riópar" a la Empresa Fernández-Pacheco Ingenieros, S.L.
05/03/2018	Cese en el Servicio de Ayuda a Domicilio de Juana González Castillo
05/03/2018	Prórroga de Licencia de Obras. EXP. 2018-012 R.E. 2018/150 (D. Francisco Banegas Felipe)

06/03/2018	Adjudicación del contrato menor de la obra denominada "Sustitución de un tramo de la red de saneamiento en la pedanía de la Casa de la Noguera" a la Empresa Construcciones Cañada Pérez y Palacios, S.L.
06/03/2018	Adjudicación del contrato menor de la obra denominada "Reparación de acera y pavimentación en Calle Valencia" a la Empresa Construcciones Cañada Pérez y Palacios, S.L.
09/03/2018	Convocatoria Pleno Extraordinario-Urgente de fecha 12/03/2018
12/03/2018	Convocatoria Pleno Ordinario de fecha 15/03/2018
12/03/2018	Concesión Licencia de Obras. EXP. 2018-014 R.E. 2018/140 (D. Antonio Geiger Cordero)

TERCERO.- APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2018.- Por la Alcaldía se dio cuenta al Pleno de que remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha el Plan de Aprovechamientos Forestales para este Ayuntamiento correspondiente al año 2.018, se ha procedido a realizar la confección del Pliego de Condiciones que ha de servir de base para la adjudicación mediante subasta por procedimiento ordinario de estos Aprovechamientos Forestales, con el siguiente resumen:

<u>LOTE</u>	<u>CLASE DE APROVECHAMIENTO</u>	<u>TASACION</u>
1	Maderas.- Monte 52; nº de pies: 334; nº de m3: 505; tasación (sin IVA)	8.585,00 €.
2	Maderas.- Monte 52; nº de pies: 344; nº de m3: 506,20; tasación (sin IVA)	8.605,40 €.
1	Caza.- Monte 52; nº de u.c.: 2.194,00; tasación (sin IVA):	1.910,00 €.
2	Caza.- Monte 52; nº de u.c.: 222,00; tasación (sin IVA):	88,80 €.
1	Resina.- Monte 52; nº de u.c.: 4.500,00; tasación (sin IVA):	450,00 €.

Sometido el Plan de Aprovechamientos Forestales a votación, por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación mediante procedimiento abierto y por subasta de los aprovechamientos forestales de este Ayuntamiento para el año 2.018.

2.- Remitir el Pliego de condiciones al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación durante un plazo de ocho días a efecto de reclamaciones, publicándose así mismo el correspondiente anuncio de licitación.

3.- Que por la Alcaldía se remita oficio-invitación a los maderistas habituales de estas subastas.

CUARTO.- INICIO EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE BIENES MUNICIPALES. Dada cuenta del expediente y

VISTO.- El informe elaborado por la Oficina técnica municipal en fecha 15 de enero de 2018, el Excmo. Ayuntamiento de Riópar es titular de los siguientes bienes inmuebles:

1.- Parcela e Instalaciones del Camping municipal, identificado en catastro como parte de la parcela 14 del polígono 31. Requiere, para ser puesto en servicio como camping, de una inversión aproximada de 300.000 euros. Valorado, en su estado actual, en OCHENTA MIL EUROS, entendiéndose éste como el importe mínimo a cubrir en caso de que se decidiera su enajenación.

2.- Edificio municipal de uso múltiple (biblioteca), sin referencia catastral, situado en la esquina del Paseo de los Plátanos y c/ Hernán Cortés. Está marcado con el número 2 de policía en la c/ Hernán Cortés y el número 23 en el Paseo de los Plátanos. Se trata de un edificio de unos 30 años

de antigüedad, que se levanta a dos plantas, con una superficie de solar de unos 165 m² y una superficie total construida de 240 m², en plantas casi diáfanas. Este edificio aloja a día de hoy la biblioteca municipal en la planta primera, incumpliendo la Ley de Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Castilla-La Mancha y el Código de Accesibilidad. Valorado, en su estado actual, en CIENTO VEINTE MIL EUROS, entendiéndose éste como el importe mínimo a cubrir en caso de que se decidiera su enajenación.

3.- Antigua casa del agente medioambiental, situada en la Calle Valencia, número 51, bajo. Identificada en Catastro con la referencia 1012112WH5611S0002US, se trata de la planta baja de un edificio en régimen de división horizontal, siendo titular de la planta alta un tercero. Se destinaba hasta fechas recientes a vivienda del agente medioambiental. A día de hoy está desocupado. Precisa de obras de rehabilitación importantes. Se distribuye en una vivienda de 139 m² y un almacén-garaje de 166 m². El suelo se clasifica como urbano. Es preciso llevar a cabo obras de albañilería, acabados, carpinterías e instalaciones, con un importe estimado de 300,00 €/m². Valorado, en su estado actual, en SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS EUROS, entendiéndose éste como el importe mínimo a cubrir en caso de que se decidiera su enajenación.

VISTO.- Que el Ayuntamiento se propone reformar el edificio municipal ubicado en Plaza Luis Escudero con el objeto de dotar a la ciudad de un edificio multiuso que albergue la biblioteca municipal, entre otros servicios, al que, con la finalidad de que cumpla las condiciones legales de accesibilidad, se ha dotado ya de un ascensor de acceso a todas las plantas.

VISTO.- Que la financiación de estas obras de reforma y rehabilitación se obtendría del producto de la venta de las propiedades anteriormente reseñadas, ninguna de las cuales sirve en la actualidad, por sus deficiencias constructivas y deterioro, para la finalidad que le es propia.

VISTO.- El informe jurídico elaborado por los Servicios municipales, en el que se sientan las siguientes conclusiones:

“1.- La naturaleza jurídica de los bienes municipales “Edificio municipal de uso múltiple situado en la esquina del Paseo de los Plátanos y c/ Hernán Cortés” y la “parcela e instalaciones del antiguo camping municipal” es de dominio público, y para su enajenación deben ser previamente desafectados.

2.- Se cumplen los requisitos de legalidad y oportunidad exigidos por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales para promover la desafectación de los citados bienes, teniéndose en este caso en cuenta la situación de falta de uso público y la carga que supondría el mantenimiento con cargo a la hacienda municipal de unos bienes que no tienen ningún uso ni beneficio público, pues en el primer caso el edificio multiusos no cumple la legislación sobre accesibilidad, deficiencia que es preciso corregir y, en el segundo, el camping municipal no es un servicio municipal propio, y sus instalaciones están actualmente inservibles, requiriendo –según informe técnico- una fortísima inversión que no es razonable realizar a costa del erario público, lo que igualmente lo inhabilita para el servicio público para el que fue concebido. En cuanto a la oportunidad, que deberá estar acreditada por el interés que suponga para la Corporación el que estos bienes pasen a tener un carácter patrimonial, conforme a su situación real, y a la posibilidad de que se pueda disponer de ellos para obtener otros beneficios que repercutan en el bien común de todo el municipio, ésta es evidente, pues es precisa la desafectación y venta de ambas propiedades para habilitar un espacio destinado a edificio multiusos que, por estar ya dotado de ascensor, cumple con los requisitos necesarios para que el servicio se preste en términos de legalidad.

3.- *Una vez desafectados estos dos bienes, el procedimiento a seguir será el de subasta, lo que afecta también a la antigua casa del agente medioambiental, situada en la Calle Valencia, número 51, bajo.*”

CONSIDERANDO.- El contenido del informe citado sobre el procedimiento a seguir para la tramitación del expediente de desafectación y enajenación de los bienes mencionados, así como lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a partir de su entrada en vigor.

El Grupo Popular, a través de su portavoz, manifestó que su voto sería negativo al no estar de acuerdo en la venta de propiedades municipales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por 5 votos a favor del Grupo Socialista, que supone la mayoría absoluta legal, y 3 voto en contra del Partido Popular, acuerda:

PRIMERO.- La iniciación de expediente de alteración de la calificación jurídica (desafectación) de los siguientes bienes de dominio público:

1.- Parcela e Instalaciones del Camping municipal, identificado en catastro como parte de la parcela 14 del polígono 31.

2.- Edificio municipal de uso múltiple (biblioteca), sin referencia catastral, situado en la esquina del Paseo de los Plátanos y c/ Hernán Cortés. Está marcado con el número 2 de policía en la c/ Hernán Cortés y el número 23 en el Paseo de los Plátanos.

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios municipal, en los términos establecidos en el Artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. El expediente durante ese período quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, y los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se presenten alegaciones, o una vez informadas y contestadas las que se presenten, y si procede, sométase el expediente a aprobación del Pleno Corporativo, para su aprobación y la recepción de los bienes, ya como patrimoniales de esta Administración.

Expediente desafectación vivienda adjudicada a D. Juan Pedro García Díaz.- Por acuerdo adoptado el 9 de mayo de 2000 el Pleno del Ayuntamiento de Riópar acordó *"Estimar la solicitud presentada por D. Juan Pedro García Díaz, funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, con destino en el C.R.A. de esta localidad, y siempre y cuando no cambie de destino a otra localidad, la vivienda afecta al cuerpo de maestros de Riópar sita en la plaza de Luis Escudero nº 6-1º dcha., desde el día 01/09/2000.*

VISTO.- El informe elaborado por la Oficina técnica municipal el Excmo. Ayuntamiento de Riópar es titular del siguiente bien inmueble:

Vivienda identificada en Catastro con localización Plaza Luis Escudero, 1 y referencia 0915900WH5601N0001WX.

Se trata de una porción, situada en la planta primera por encima de la baja, que ocupa la esquina sureste. Tiene entrada por el portal situado en el callejón con el que linda el edificio por el este y subiendo la escalera, a la derecha.

Constituye una unidad de uso, destinado a vivienda, y sólo tiene el acceso antes descrito.

Ocupa una superficie construida de 125,80 m² y linda: entrando al frente (sur) con la Plaza de Luis Escudero; a la derecha (este), con el callejón; a la izquierda (oeste), con otras dependencias del mismo edificio y al fondo (norte), con otras dependencias del mismo edificio.

VISTO.- Que el Ayuntamiento se propone rehabilitar la citada vivienda con el objeto de que proporcione ingresos al Ayuntamiento mediante su arrendamiento.

VISTO.- El informe jurídico elaborado por los Servicios municipales, en el que se sientan las siguientes conclusiones:

"1.- La naturaleza jurídica de la vivienda objeto de informe es de dominio público, y para su enajenación debe ser previamente desafectada.

2.- Se cumplen los requisitos de legalidad y oportunidad exigidos por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales para promover la desafectación del citado bien, teniéndose en este caso en cuenta la situación de remanente de tesorería negativo del Ayuntamiento, la falta de uso público del bien y la carga que supone el mantenimiento de este derecho con cargo a la hacienda municipal, que no tiene obligación legal de proporcionar casa-habitación a los maestros.

En cuanto a la oportunidad, que deberá estar acreditada por el interés que suponga para la Corporación, el que este bien pase a tener un carácter patrimonial, conforme a su situación real, y a la posibilidad de que se pueda disponer del mismo para obtener otros beneficios que repercutan en el bien común de todo el municipio, éste es evidente, pues es precisa la desafectación, reforma y puesta en mercado de la propiedad para que contribuya a la mejora de las cuentas municipales."

CONSIDERANDO.- El contenido del informe citado sobre el procedimiento a seguir para la tramitación del expediente de desafección y enajenación de los bienes mencionados, así como lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a partir de su entrada en vigor.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que forman la mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- La iniciación de expediente de alteración de la calificación jurídica (desafectación) del siguiente bien de dominio público:

Vivienda identificada en Catastro con localización Plaza Luis Escudero, 1 y referencia 0915900WH5601N0001WX. Se trata de una porción, situada en la planta primera por encima de la baja, que ocupa la esquina sureste. Tiene entrada por el portal situado en el callejón con el que linda el edificio por el este y subiendo la escalera, a la derecha. Constituye una unidad de uso, destinado a vivienda, y sólo tiene el acceso antes descrito. Ocupa una superficie construida de 125,80 m² y linda: entrando al frente (sur) con la Plaza de Luis Escudero; a la derecha (este), con el callejón; a la izquierda (oeste), con otras dependencias del mismo edificio y al fondo (norte), con otras dependencias del mismo edificio.

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios municipal, en los términos establecidos en el Artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. El expediente durante ese período quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, y los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Simultáneamente a lo anterior, comuníquese el presente acuerdo a la Consejería competente en materia de Educación así como a D. Juan Pedro García Díaz, en su calidad de ocupante de la vivienda según el acuerdo de cesión anteriormente citado, para que manifiesten su posición respecto a la desafectación del bien.

CUARTO.- Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se presenten alegaciones, o una vez informadas y contestadas las que se presenten, y si procede, sométase el expediente a aprobación del Pleno Corporativo, para su aprobación y la recepción de los bienes, ya como patrimoniales de esta Administración.

QUINTO.- ESTUDIO SOBRE LA POSIBILIDAD DE ADQUISICIÓN DE LAS REALES FÁBRICAS PARA SU CESIÓN A LA JCCM PARA HOSPEDERÍA.- Por el Sr. Alcalde se expuso al Pleno que el Grupo de Gobierno Socialista estaba estudiando la posibilidad de adquirir el complejo de las Reales Fábricas, manifestando, de manera resumida lo siguiente:

“Dicho complejo fue declarado Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 6 de julio de 2010.

Con fecha 20 de mayo de 2014, el Secretario General del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), dictó resolución de adjudicación mediante cesión gratuita al Ayuntamiento de Riópar del pleno dominio del complejo industrial de las Reales Fábricas de San Juan de Alcaraz y Caz.

El día 2 de junio de 2014 se formalizó en documento administrativo entre el FOGASA y el Ayuntamiento de Riópar, la cesión la propiedad gratuita en virtud de los artículos 145 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La cesión comporta una serie de obligaciones para el propietario (Ayuntamiento de Riópar), entre las que se encuentra la de "conservarlos, cuidarlos y protegerlos adecuadamente para asegurar su integridad y evitar su pérdida, deterioro o destrucción" tal y como prevé el artículo 23 de

la 11 Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, obligación que se extiende al deber de conservación del inmueble en sus características arquitectónicas originales, dado que su declaración como Bien de Interés Cultural les otorga la máxima categoría de protección posible, señalándolos como elementos señeros del patrimonio cultural español y de Castilla-La Mancha.

Dado que el Gobierno de Castilla-La Mancha va a crear y a regular la Red de Hospederías de Castilla-La Mancha, encaminada al afianzamiento de un turismo de calidad en unos entornos patrimoniales privilegiados y nuestro municipio ha sido elegido inicialmente para alojar una Hospedería en el Complejo San Carlos se abren dos vías de gran importancia, una la de rehabilitar parte del Complejo, respetando su configuración original y la otra, la creación de una Hospedería que incrementaría tanto cuantitativamente como cualitativamente la oferta turística, configurándose como un instrumento de impulso al sector turístico que se articulará mediante un Programa de Promoción y Comercialización turística anual, que estará gestionado por la Dirección General con competencias en materia de turismo y que incluirá actuaciones en materia de promoción y comercialización.

Este Grupo de gobierno cree que estamos ante una situación única para conseguir tanto la rehabilitación parcial del Complejo así como una mejor oferta turística para el Municipio, todo ello gestionado y subvencionado íntegramente por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Se crearían muchos puestos de trabajo en todos los sectores, desde la construcción del mismo (distintos oficios de albañilería, electricidad, fontanería, carpintería, etc, como posteriormente para su funcionamiento, camareros, servicios de limpieza, restauración, etc.

Por todo lo anterior se propone al Pleno adopte acuerdo en el sentido de delegar en la Alcaldía para que, en nombre de esta Corporación Municipal, realice cuantas gestiones sean necesarias para la reversión de la propiedad del Complejo de las Reales Fábricas de Riópar al Fondo de Garantía Salarial y su posterior adquisición al mismo y puesta a disposición de la JCCM para la construcción de la Hospedería, conservando un bien inmueble tan importante para nosotros y para nuestra historia que debemos y tenemos que recuperar.

El Grupo Popular manifestó que no era necesario adquirir un bien que ya era nuestro, mediante cesión condicionada, pero nuestro al fin y al cabo. No era necesario vender propiedades municipales para su adquisición. Además no estaban de acuerdo en que la construcción de una Hospedería fuera bueno para el resto de negocios turísticos del municipio entendiéndolo que podría acarrear una competencia desleal al contar con financiación a través de la JCCM, por lo que manifestaron que su voto sería negativo tanto en la adquisición del complejo como en la construcción de la Hospedería.

La Alcaldía les manifestó, que a su entender, era una oportunidad única para que Riópar diera un salto cualitativo en turismo a la vez que se rehabilitaría una gran parte de edificio.

Sometido el asunto a votación, por 5 votos a favor del Grupo socialista y 3 en contra del Grupo Popular, lo que supone la mayoría absoluta legal, acuerda:

1º.- Delegar en la Alcaldía para que, en nombre de esta Corporación Municipal, realice cuantas gestiones sean necesarias para la reversión de la propiedad del Complejo de las Reales Fábricas de Riópar al Fondo de Garantía Salarial y su posterior adquisición al mismo y puesta a disposición de la JCCM para la construcción de la Hospedería.

2º.- Remitir certificación del presente acuerdo a todos los organismos públicos implicados en dicho proceso.

SEXO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se realizaron los siguientes:

UNO. El Sr. Portavoz del Grupo Popular solicita que por la Alcaldía se informe sobre el estado en que se encuentran las obras del Polideportivo cubierto?

El Sr. Alcalde dijo que las obras, actualmente, se encuentran paradas ya que las condiciones meteorológicas no son adecuadas. La Empresa adjudicataria está esperando el visto bueno de los técnicos para poder continuar la obra y terminar la I Fase del Polideportivo.

DOS. El Sr. Portavoz del Grupo Popular pregunta si se va a reajustar las tasas del servicio municipal de recogida de basuras como consecuencia del menor coste que existe desde la nueva adjudicación.

El Sr. Alcalde dijo que sí, que se está elaborando el estudio e informe técnico del Secretario – Interventor para adecuar el precio, en este caso a la baja, como consecuencia del menor coste que supone al municipio la nueva adjudicación del Servicio domiciliario de recogida de basuras.

TRES. El Sr. Portavoz del Grupo Popular pregunta sobre el incidente ocurrido en el Colegio con el levantamiento del techo.

El Sr. Alcalde dijo que con motivo del temporal de lluvias y viento de estos últimos días se levantó parte de una cornisa del tejado del Colegio. Dimos el aviso a la Empresa Construcciones Cañada Pérez Y Palacios, S.L. y solucionó la avería inmediatamente.

CUATRO. El Sr. Portavoz del Grupo Popular solicita que por la Alcaldía se informe sobre la participación del Ayuntamiento en el evento del Desafío Calar.

El Sr. Alcalde dijo que el Ayuntamiento además de aportar los locales, personal de apoyo e infraestructuras municipales colabora y coorganiza con la Empresa en fijar el recorrido de los trayectos, publicitarlo en medios de comunicación, solicitud de permisos a nombre del Ayuntamiento, etc.

CINCO. El Sr. Portavoz del Grupo Popular pregunta sobre las actividades culturales que se van a celebrar con motivo de la próxima Semana Santa

El Sr. Alcalde dijo que de momento, a excepción de la celebración de la Feria de Artesanía, no se han concretado las actividades municipales que se van a realizar en Semana Santa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por parte del Sr. Alcalde se levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que yo, como Secretario, certifico.

El Alcalde

El Secretario

Firmado electrónicamente